

RESOLUCIÓN No. _____

(10 OCT 2023)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN
DEL PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SDEYP-02671-2023"**

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD**, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y el capítulo 4, sección 2 del Manual de Contratación de la Gobernación del Departamento N. de S. adoptado mediante Decreto 000979 del 24 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Productividad teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesada en "CONTRATAR DESARROLLO UN SISTEMA DE INFORMACION MEDIANTE UNA PLATAFORMA WEB PARA GESTIONAR EL ECOSISTEMA DE RED REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO DE NORTE DE SANTANDER Y LA DIGITALIZACION Y ESTRUCTURACION DE DATOS PRE-EXISTENTES CONFORME A LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

Que, la necesidad del presente proceso se fundamenta en la ordenanza No.0017 del 31 de diciembre de 2021 "por la cual se crea la política pública para el emprendimiento la innovación y la internacionalización para Norte de Santander" y ordenanza No.0018 del 31 de diciembre de 2021 "por la cual se adopta la red regional de emprendimiento para Norte de Santander, se fortalece el ecosistema regional de emprendimiento, la innovación y la internacionalización" en concordancia con el Plan de desarrollo Departamental "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS" 2020-2023, que planteó dentro de sus ejes principales el impulso el sector empresarial de las diferentes regiones del Departamento, en este caso, a través del programa 6.3 Más oportunidades para el emprendimiento, subprograma 6.3.1. Fortalecimiento y Desarrollo de actividades para promover el emprendimiento y generación de empleo en Norte de Santander, meta 885 "Sistema de Información de emprendimiento del departamento creado".

Que, la modalidad para la escogencia del contratista que satisfaga la necesidad requerida por la Secretaria de Desarrollo Económico y Productividad del Departamento Norte de Santander, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, es la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, toda vez que el valor del contrato que se pretende suscribir no supera el monto establecido para la menor cuantía de la entidad, y en virtud a que el objeto del mismo no se puede adecuar dentro del literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se tendrá como presupuesto el valor de la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000), incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00 002701 del 19 de mayo de 2023 rubro 2.3.2.02.01.004 productos metálicos y paquetes de software – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION – BPIN 2021004540205 Apoyo a la gestión e implementación de iniciativas que promuevan el emprendimiento en la vigencia 2022 en el Departamento Norte de Santander.

RESOLUCIÓN No.

(10 OCT 2023)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN
DEL PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SDEYP-02671-2023"**

Que la Gobernación del Departamento Norte de Santander el 03 de agosto de 2022 publico en el Sistema Electrónico de Contratación Publica www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, documentos asociados al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SDEYP-02671-2023.

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y articulo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo, en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es decir del 03 al 11 de agosto de 2023.

Que, dentro del término anteriormente descrito se recibieron observaciones al pliego de condiciones por parte de: EMPRESA: RADDAR STUDIOS SAS FECHA: (4/08/2023 12:42:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) MENSAJE: CO1.MSG.5123944 - EMPRESA: CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S FECHA: (9/08/2023 11:41:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) MENSAJE: CO1.MSG.5135864 - EMPRESA: Proyectos y Soluciones TI S.A.S. FECHA: (9/08/2023 12:20:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) MENSAJE: CO1.MSG.5136192 - EMPRESA: TCI SOFTWARE FECHA: (10/08/2023 3:08:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) MENSAJE: CO1.MSG.5143293 - EMPRESA: TCI SOFTWARE FECHA: (10/08/2023 4:05:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) MENSAJE: CO1.MSG.5143960 - EMPRESA: IGNIWEB FECHA: (11/08/2023 3:26:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) MENSAJE: CO1.MSG.5149535 - EMPRESA: PROGRACOL SAS FECHA: (11/08/2023 3:34:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) MENSAJE: CO1.MSG.5149647 - EMPRESA: PROGRACOL SAS FECHA: (11/08/2023 4:06:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) MENSAJE: CO1.MSG.5150000 - EMPRESA: INFORMACION LOCALIZADA S.A.S FECHA: (11/08/2023 4:15:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) MENSAJE: CO1.MSG.5150115, las cuales fueron analizadas con el equipo de trabajo y se resolvieron por parte de la Entidad, se publicaron en la plataforma SECOP II.

Que dentro del término establecido en el cronograma se recibió manifestación de limitar a MiPymes el proceso de selección por parte de las siguientes:

SOLICITANTE	MENSAJE	LIMITACION NACIONAL	LIMITACION TERRITORIAL
PROGRACOL SAS	CO1.MSG.5141630	SI	-/-
TCI SOFTWARE	CO1.MSG.5144320	SI	-/-
Proyectos y Soluciones TI S.A.S.	CO1.MSG.5144899	SI	-/-
Asesorías e ingeniería mp sas	CO1.MSG.5145030	SI	-/-
WIEDII SAS	CO1.MSG.5145665	-/-	SI
NEPTUNO SMART SYSTEM SAS	CO1.MSG.5147563	-/-	SI
INGESOFTSI SAS	CO1.MSG.5149800	SI	-/-
GUIARRA AND COFFEE SAS	CO1.MSG.5150085	SI	-/-

RESOLUCIÓN No.

(1 0 OCT 2023)

0003

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN
DEL PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SDEYP-02671-2023”**

IMCOMERSALUD SAS	CO1.MSG.5150355	SI	-/-
---------------------	-----------------	----	-----

Que, el presente proceso será limitado a MiPymes TERRITORIALES con domicilio principal en el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, toda vez que se presentaron dos solicitudes de limitación territorial por parte de empresas clasificadas como MiPymes de acuerdo a los documentos adjuntados por estas y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Que, se recibieron ocho (8) manifestaciones de interés para participar en el presente proceso y que las mismas se presentaron dentro de los términos establecidos en el cronograma. La entidad procedió a publicar el listado de oferentes.

Que, el día viernes 25 de agosto de 2023 a las 6:00 PM a través de la plataforma SECOP II, se dio cierre y recepción de ofertas, presentándose cuatro oferentes con sus respectivas ofertas (Proyectos y Soluciones TI, AUTENTIC, WIEDII SAS, NEPTUNO SMART SYSTEM SAS.)

Que, la entidad NO VALORO las ofertas, presentadas por los oferentes Proyectos y Soluciones TI, y AUTENTIC, en virtud de la Limitación Territorial a MiPymes con domicilio principal en NORTE DE SANTANDER. (OFICIO DEL 29 DE AGOSTO DE 2023 ADJUNTO A LA EVALUACION DE HABILITANTES).

Que, la entidad solicito mediante mensaje a público a través de SECOP II de fecha 29/08/2023 6:41 PM para que los oferentes subsanen dentro del término los incumplimientos, anexando los archivos correspondientes a fin de quedar habilitados para proceder con la evaluación de factores ponderables.

Que, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, fueron evaluados los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las dos propuestas presentadas por WIEDII SAS y NEPTUNO SMART SYSTEM SAS y los resultados contenidos en el informe de evaluación presentado por el comité evaluador corresponde al siguiente consolidado:

NO.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA	RESULTADO
1	WIEDII SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
2	NEPTUNO SMART SYSTEM SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO

Dicho informe fue puesto publicado en la plataforma SECOP II, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, que los proponentes no realizaron observaciones respecto de la evaluación de habilitantes.

Por lo anteriormente expuesto el Comité Evaluador, con fundamento a los informes de evaluación, decidió recomendar al ORDENADOR DEL GASTO (Secretario de Desarrollo Económico y Productividad) que se declare desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SDEYP-02671-2023 cuyo objeto es “CONTRATAR DESARROLLO UN SISTEMA DE INFORMACION MEDIANTE UNA PLATAFORMA WEB



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

RESOLUCIÓN No.

(10 OCT 2023) - - 00031

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN
DEL PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SDEYP-02671-2023"**

PARA GESTIONAR EL ECOSISTEMA DE RED REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO DE NORTE DE SANTANDER Y LA DIGITALIZACION Y ESTRUCTURACION DE DATOS PRE-EXISTENTES CONFORME A LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

Que, de conformidad con la recomendación del comité evaluador, se expidió resolución No. 00026 del 11 de septiembre de 2023 mediante la cual "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SDEYP-02671-2023".

Que, el día 12 de septiembre de 2023 a través de mensaje No. CO1.MSG.5278036 allegado vía plataforma SECOP II, la señora SILVIA LUCIA JAGUA ZAMORA identificada con cedula de ciudadanía No. 63.497.661 de Bucaramanga, representante legal de la empresa NEPTUNO SMART SYSTEM S.A.S. con Nit. 901.164.887-8 presentó "recurso de reposición contra la resolución No.00026 del 11 de septiembre de 2023" cuya pretensión tiene como fin que "se REVOQUE la resolución No.00026 del 11 de septiembre de 2023, se habilite y evalúe la oferta presentada por Neptuno Smart System SAS."

Que, mediante Resolución No.00030 del 04 de octubre de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO A LA RESOLUCION No. 00026 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1437 DE 2011 EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SDEYP-02671-2023" **RESUELVE**, ARTÍCULO PRIMERO. REVOCAR, la decisión contenida en la Resolución No.00026 del 11 de septiembre de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SDEYP-02671-2023" expedida por la Secretaria de Desarrollo Económico y Productividad del Departamento Norte de Santander, por las razones expuestas en la parte considerativa; y ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR al COMITÉ EVALUADOR para que continúe con el proceso de evaluación del oferente y emita concepto.

Que, el comité evaluador en cumplimiento de la designación hecha por la Secretaria de Desarrollo Económico y Productividad mediante memorando del 14 de agosto de 2023, y de conformidad con la Resolución No.00030 del 04 de octubre de 2023 procedió a reunirse el día 04 de octubre de 2023 para evaluar la propuesta presentada por el oferente NEPTUNO SMART SYSTEM SAS NIT. 901164887-8 representada legalmente por SILVIA LUCIA JAGUA ZAMORA; Identificado con la cedula de ciudadanía Nro.63497661 expedido en Bucaramanga, la cual se habilita jurídicamente, técnicamente y financieramente por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, razón por la cual se procede a evaluar los factores de ponderables, cuyo resultado es el siguiente:

00031

RESOLUCIÓN No.
(1 0 OCT 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN
DEL PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SDEYP-02671-2023”

CONSOLIDADO EVALUACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-SDEYP-02671-2023									
ITEM	NOMBRE DEL PROPONENTE	HABILITACION / RECHAZO			PONDERACION				
		EVALUACION JURIDICO	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA	OFERTA ECONOMICA (0,75)	FACTOR DE CALIDAD (20)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10)	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25)	TOTAL
	NEPTUNO SMART SYSTEM SAS. NIT. 901164887-8 SILVIA LUCIA JAGUA ZAMORA, Identificado con la cedula de ciudadanía Nro.63497661 expedido en Bucaramanga	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	69.750	20	10	0.25	100.000
					OFERTA (\$270.000.000)	VALIDADO FORMATO 7A FORMATO 7D	VALIDADO CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA	VALIDADO FORMATO 12A	
CRITERIOS DE DESEMPEÑO:		AL MOMENTO DEL CIERRE, NO SE ADJUNTARON DOCUMENTOS, Y NO SE DILIGENCIO FORMATO 8 SOBRE FACTORES DE DESEMPEÑO.							
ASIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR:		EVALUADOR JURIDICO: JAVIER EDUARDO REYES SILVA - ASESOR JURIDICO EXTERNO SDEYP							
		EVALUADOR TECNICO: JOSE ANGEL CORTES RONDON - PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD.222							
		EVALUADOR FINANCIERO: MARIA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA - PROFESIONAL FINANCIERO EXTERNO SDEYP							

Según memorando de fecha 04 de octubre de 2023 el comité evaluador **RECOMIENDA ADJUDICAR** el proceso SAMC-SDEYP-02671-2023 (ver memorando recomendación).

Que, una vez analizada toda la información presentada por los oferentes, y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, se procede por el presente acto administrativo a **ADJUDICAR** el proceso SAMC-SDEYP-02671-2023.

Por lo anteriormente expuesto y acogiendo la recomendación del comité evaluador del proceso de selección, EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR, el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SDEYP-02671-2023 al oferente NEPTUNO SMART SYSTEM SAS NIT. 901164887-8 representada legalmente por SILVIA LUCIA JAGUA ZAMORA; Identificado con la cedula de ciudadanía Nro.63497661 expedido en Bucaramanga, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, por el valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$270.000.000) incluido I.V.A. y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o Departamental, costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, por un plazo de TRES (3) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El contrato correspondiente se suscribirá por el oferente adjudicatario dentro del término establecido en el pliego de condiciones definitivo y el cronograma electrónico publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente la presente Resolución al representante legal del oferente adjudicatario, conforme con lo señalado en el artículo 56 y 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y comunicar la decisión a los demás interesados a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

RESOLUCIÓN No. - - - 00031
(10 OCT 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN
DEL PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SDEYP-02671-2023”**

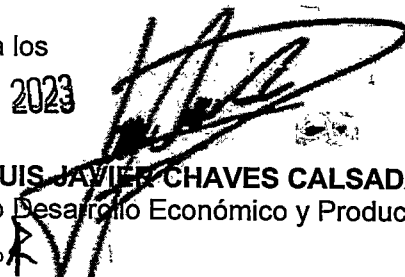
ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad del Departamento Norte de Santander como al oferente adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

10 OCT 2023


LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Secretario Desarrollo Económico y Productividad

Proyectó: Javier Reyes – Asesor Jurídico Externo